Cajamarca, 08 de mayo de 2023

VISTO:
La Resolución Directoral Ejecutiva N° 01-2023-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 09 de enero de 2023 Carta S/N de fecha 21 de abril de 2023, y con proveído de Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR-CAJ-CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca creo la Unidad Ejecutora de Programas Regionales-PROREGION como Organismo Público ejecutor de la Inversión Regional con Autonomía Técnica y Administrativa, cuyo Objeto es ejecutar obras de Infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, Energía y otros de Impacto regional;

Que, mediante ordenanza Regional N°005-2009-GR-CAJ-CR, el Consejo Regional de Cajamarca aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PROREGION, documento de Gestión en el cual se establece la competencia por parte del Comité Directivo de aprobar el Cuadro de Asignación de personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) que regirá para PROREGION;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°006-2015-GR.CAJ/PROREGION de fecha 13 de enero de 2015, se aprueba la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora Programas Regionales-PROREGION- Gobierno Regional de Cajamarca, aprobada por Acta de Sesión del Comité Directivo de PROREGION de fecha 17 de diciembre de 2014, debido al reordenamiento de cargos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D3-2023-GR.CAJ/GR, del 05 de enero de 2023, se designa al Ing. Luciano Méndez Alcantara, en el cargo de Confianza de Director Ejecutivo de PROREGION del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, el artículo 9° del Manual de Organización y Funciones de PROREGION, establece como una de las Funciones del Director Ejecutivo es la Designar, Reemplazar o Cesar a los Funcionarios o trabajadores de Confianza y Jefaturas de PROREGION, con la aprobación del Comité Directivo;

Que, mediante resolución Directoral Ejecutiva N°01-2023-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 09 de enero de 2023, se DESIGNA al abogado Walter Becerra García en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de PROREGION;

Que, mediante CARTA S/N, de fecha 21 de abril de 2023, el abogado Walter Becerra García, presenta su Renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal por motivos estrictamente personales;

Que, mediante acuerdo del Comité Directivo, de fecha 5 de mayo de 2023, se acordó: ACEPTAR la Renuncia Irrevocable Presentada por motivos estrictamente personales por el abogado Walter Becerra García, quien a la fecha viene desempeñando el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de PROREGION;

Que, estando a lo señalado precedentemente, esta Dirección Ejecutiva, dispone el acto administrativo, a través del cual se ACEPTA LA RENUNCIA al abogado Walter Becerra García Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION;

Que, Estando a lo señalado en el documento de visto y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado mediante Ordenanza Regional N°005-2009-GR.CAJ-CR, concordante con la Ordenanza Regional N°001-2009-GR.CAJ-CR, atendiendo a lo regulado por la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional, N° D3-2023-GR-CAJ/GR de fecha 05 de enero del 2023, PROREGION.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACEPTAR la RENUNCIA del abogado Walter Becerra García, en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad ejecutora de Programas Regionales PROREGION a partir del 08 de mayo de 2023, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DESIGNAR a la Abg. Ana Cecilia Urteaga Valera, en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad ejecutora de Programas Regionales PROREGION a partir del 08 de mayo de 2023, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero. – Encargar a la Oficina de Administración y demás Unidades a su cargo el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. – Notificar la presente resolución Directoral a la parte interesada y a las áreas competentes de PROREGION, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luciano Méndez Alcántara
Director Ejecutivo
PROREGION
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA